CD N° 40/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA" ID Nº 313.790.

ADENDA Nº 01/2017

ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 76/2016.
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA" – ID N° 313.790.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INELEC S.A.** con **RUC N° 80026826 - 1**, domiciliada en **ROJAS SILVA N° 1.269**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ GRAU PASCUAL**, con C.I. **Nº 182.563.**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES - EDIFICIO UPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 1.593/16, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA"**----------
- La Resolución D. Nº 1132 /2017 que aprueba prorrogar la vigencia del contrato suscripto con la Firma **INELEC S.A.**, hasta el 31 de Diciembre del 2017, en el marco de la Contratación Directa Nº 40/2016 "Reparación y Mantenimiento de Ascensores – Edificio UPA", ID N° 313.790.----------
- El Informe del Dpto. Técnico y Mantenimiento, en la que solicita considerar la posibilidad de prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2017 en el marco de la CD N° 40/2016 "Reparación y Mantenimiento de Ascensores – Edificio UPA", cuya solicitud cuenta con el V° B° del Dr. Jorge Giubi Bobeda - Director, de la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas FCM/UNA, la misma es elevada por la Administración del Hospital de Clínicas FCM/UNA.----------
- Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual comunica la necesidad de realizar una prórroga de la Vigencia del contrato N° 76/2016 suscripto con la firma INELEC S.A. hasta el 31 de Diciembre del 2017 del Llamado en cuestión.----------
- Nota de la Firma Adjudicada donde manifiesta su conformidad a la prórroga de la Vigencia del Contrato N° 76/2016 de la Contratación Directa N° 40/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA", ID N° 313.790.----------
- El Dictamen N° 129/2017 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

CD N° 40/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA" ID Nº 313.790.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de Prorrogar la Vigencia del Contrato N° 76/2017 por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autoricé Prorrogar la Vigencia del Contrato, según **Resolución D. Nº** 1.132 **/2017.**----------

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de Diciembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – EDIFICIO UPA"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2017.

a) Contrato N° 76/2016.
b) Resolución D. Nº 1.593/2016.
c) El Informe del Dpto. Técnico y Mantenimiento HC. – FCM/UNA.
d) Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA.
e) Nota de la firmas adjudicada.
f) Dictamen Legal Nº 129/2017.
g) Resolución D. Nº 1.132/2017.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 26 JUL. 2017

SR. JOSÉ GRAU PASCUAL.
INELEC S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay